



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



CONTRATO N° 05/2026

Entre Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N°212 c/ Avda. La Candelaria de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Humberto Denis Torres Fleytas, con Cédula de Identidad N° 3.236.536**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CAMIONES Y MAQUINARIAS JL, con RUC 3449481-2**, domiciliada Barrio San José -Pindolo Independencia Nacional y Bicentenario CIUDAD DE CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto por representada por **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO** con cédula de identidad N° 3.449.481, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LMCN N° 02/2026 ID N° 480836 – MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIONES DE DOMINIO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y RURAL DE LA CIUDAD DE AREGUA.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LMCN N° 02/2026 ID N° 480836 – MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y

REPARACIONES DE DOMINIO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y RURAL DE LA
CIUDAD DE AREGUA - "

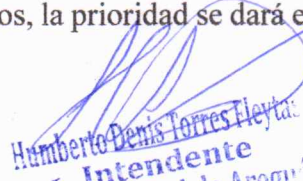
2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


CAMIONES & MAQUINARIAS JL
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC:3449481-2
0985 140 008


Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **480.836**

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 02/2026 ID N° 480836 – MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIONES DE DOMINIO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y RURAL DE LA CIUDAD DE AREGUA."

. La adjudicación fue realizada según acto administrativo - RESOLUCION IM N° 336/2026.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ITEMS	Rubro	Un.	Cant.	Precio Unitario Oferente	Precio Total Oferente
	Replanteo de sectores a intervenir.				
1	Mantenimiento y Limpieza de espacios públicos en la ciudad de Aregua	m2	1.000	100.000	100.000.000
2	Desbroce, eliminación y limpieza de vegetación, áreas de dominio acceso zona rural.	m2	1.000	95.000	95.000.000
3	Traslado de malezas, arena, escombros entre otros (distintos puntos del Distrito)	un	10	5.500.000	55.000.000
4	Limpieza y traslado con maquinarias pesada de canal retiro de tierra, malezas, escombros, entre otros. (distintos puntos del distrito)	m3	1.000	52.000	52.000.000
5	Mantenimientos, limpieza de canaletas en el casco urbano y rural	ml	1.000	197.000	197.000.000
Total General				499.000.000	

UNIONES & MAQUINARIAS JL
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC:3449481-2
0985 140 008

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Aregua



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Total: de cuatrocientos noventa y nueve millones (499.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA,
OTORGADA CON EL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SR. ADOLFO RAMÓN CARDOZO FERNANDEZ ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAMIONES & MAQUINARIAS JL
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC:3449481-2
0985 140 008

Humberto Denis Torres Fleitas
Intendente
Municipalidad de Aregua



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS

Las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de

IONES & MAQUINARIAS JL
de Jorge A. Kolón Figueredo
RUC:3449481-2
0985 140 008

Humberto Denis Torres Fleita
Intendente
Municipalidad de Aregua



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación. En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda, según dice el art. 63 de la Ley 7021/22.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá República del Paraguay al día 24 del mes marzo y año 2026.

Firmado por: _____

nombre de la Contratante.



Sr. Humberto Denis Torres Fleytas en

Firmado por: _____

en nombre del Proveedor.

CAMIONES & MAQUINARIAS JL
de Jorge A. Rolón Figueredo
RUC: 3449481-2
0985 140 008

JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO